

NIT: 900292948-3

## RESOLUCIÓN No. 076 de 2023 (Noviembre 01)

Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una liquidación definitiva de prestaciones sociales.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P.**

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

### CONSIDERANDO

La señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.941.136 expedida en Ipiales firmó el día 02 de enero del año 2020 un contrato de trabajo a término fijo con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. el cual fue prorrogado hasta el día 31 de octubre del año 2023.

La Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A.E.S.P.** le notificó el día veintinueve (29) de septiembre del año 2023 a la señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** que la relación laboral, la cual tenía como plazo final el día treinta y uno (31) de octubre del año 2023 no sería renovada, ello en concordancia con el Artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 65 del Código sustantivo del Trabajo, es deber del empleador cancelar lo referente a salarios y prestaciones sociales a las que tenga derecho la ex trabajadora al culminar la relación laboral. En el caso sub examine, a la señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** se le adeudan: (1) Salario del mes de octubre (2) el valor correspondiente a cesantías e intereses a las cesantías vigencia 2023, ya que la vigencia 2022 fueron consignadas al respectivo fondo de pensiones. (3). Prima de servicios proporcional pagadera en el mes de diciembre (4.) Vacaciones por su actividad laboral desarrollada desde el día 02 de enero del año 2022 hasta el día 02 de enero del año 2023 (5) Vacaciones proporcionales por su actividad laboral desarrollada desde el día 02 de enero del año 2023 hasta el día 31 de octubre del año 2023 (6) cuatro (04) dotaciones correspondientes dos al primero y segundo cuatrimestre del año 2022 y dos al segundo y tercer cuatrimestre del año 2023

En cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.372.300,00)** a la Señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.085.941.136 de Ipiales (N) por concepto de liquidación definitiva, todo ello de conformidad con el



Código Sustantivo del Trabajo y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un respaldo de disponibilidad y registro presupuestal, de la siguiente forma: CDP No. 2023000651 y RP No. 2023000661 de fecha treinta y uno (31) de octubre de 2023.

**ARTICULO TERCERO. - ORDENAR,** a la señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.085.941.136 a practicarse el examen médico ocupacional de egreso en la **IPS UNIDAD MEDICA** ubicada en la Calle N. 10 No. 4 A 26 Ipiales (N) en el horario de 8:00 AM a 12 medio día hasta el día veintisiete (27) de noviembre del año 2023 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la señora **ANGIE VANESSA CADENA NARVAEZ** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 1.085.941.136 de Ipiales, haciéndole saber que contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió.

**ARTICULO QUINTO.** - Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano, a la oficina Contable y Financiera, y Tesorería para realizar las labores pertinentes.

**ARTICULO SEXTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Contra la presente procede recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente, ante la misma autoridad que la emitió

Lo anterior, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución, las normas vigentes y aplicables, según detalle de la respectiva liquidación emitida por el Jefe de la Oficina de Talento Humano, que consta en un (01) folio y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, al primer día del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

  
**JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT**  
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes Jefe oficina C.I.D. y Talento Humano

Revisó: Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Javier Salazar Betancourt. - Gerente.

